

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016 de la Gerencia de Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por la se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y las puntuaciones provisionales alcanzadas en la valoración de méritos de los aspirantes admitidos en el procedimiento de selección para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica (Psicólogo Especialista) en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en la Web del Servicio Aragonés de Salud, con fecha 3 de octubre de 2016, esta Gerencia de Sector de Zaragoza I en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, y de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Primero: Proceder a corregir la Resolución de 3 de octubre de 2016 en los siguientes términos:

En el punto segundo:

DONDE DICE:

"Abrir un plazo para formular alegaciones a la puntuación provisional asignada a los aspirantes admitidos en la valoración de los méritos, que finalizará el sábado día 6 de octubre de 2016, a las 14,00 horas."

DEBE DECIR:

"Abrir un plazo para formular alegaciones a la puntuación provisional asignada a los aspirantes admitidos en la valoración de los méritos, que finalizará el día 7 de octubre de 2016, a las 14,00 horas."

Segundo: En caso de que las alegaciones no se presenten en el registro administrativo del Hospital Nuestra Señora de Gracia y para garantizar la celeridad del procedimiento de urgencia, deberán ser remitidas además de por procedimiento administrativo, al correo electrónico sectorunocontratos@salud.aragon.es, y antes de que finalice el plazo de su interposición.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página Web del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la letra c) de la Disposición Transitoria Tercera del mismo cuerpo legal.

En Zaragoza, a 5 de octubre de 2016
EL GERENTE DEL SECTOR DE ZARAGOZA I
P.O. 15/09/2015
EL GERENTE DEL SECTOR DE ZARAGOZA II,
SECTOR DE ZARAGOZA I

Fdo.: José Manuel Aldámiz-Echevarría Iraurgui

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente resolución ha sido publicada en el día de la fecha
En Zaragoza, -5 OCT 2016

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I
P.O. 15/09/2015
EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II

Fdo.: José Manuel Aldámiz-Echevarría Iraurgui.